



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, nueve de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2011-00340
Int. 418

No se accede a la solicitud que precede, elevada por el representante legal de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de MAURICIO BENITEZ MARULANDA, habida cuenta que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2021, se aceptó la solicitud de desistimiento de las pretensiones que fue elevado por la apoderada de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 36
DEL 10 DE MARZO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: **dd43158177348f0e6c6c6e8b070f68eb2cea6d5f73ce14808b8cf331fc153494**

Documento generado en 09/03/2022 04:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>